



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de febrero de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Comisión diligencia entrega Ley 2220 de 2022
Convocante	Dolly Margarita Toro Castaño
Convocado	Mario Enrique Posada Cuartas
Radicado	05 001 40 03 001 2023 00551 00
Providencia	INTERLOCUTORIO 456
Asunto	Admite solicitud, comisiona

Subsanados los requisitos y toda vez que se cumplen los supuestos normativos legales, procede esta judicatura a dar trámite a la solicitud de diligencia de restitución de inmueble arrendado, elevada por el **Centro de Conciliación de la Universidad Pontificia Bolivariana “Darío Velásquez Gaviria”**.

En tal sentido, conforme lo prescribe el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022, se ordena comisionar al **Inspector de Policía de Medellín®**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en **Calle 32 N°. 78 A 73 apt 202 de la ciudad Medellín**, con base en el Acta De Conciliación No. 01843 libro 1 folio 132 celebrada el 02 de junio de 2022, y que fue arrendado por **Dolly Margarita Toro Castaño** al señor **Mario Enrique Posada Cuartas**; con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como son las de **subcomisionar**, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de que se requiera y las demás que se considere pertinentes.

Para el efecto, la arrendadora **Dolly Margarita Toro Castaño** quien se ubica en la avenida 32 # 57-65 Niquía Bello, teléfono fijo 4945326, celular 3005696980 y el correo electrónico astridaguilaroro27@gmail.com, recibirá directamente el inmueble a través de su representante legal, la abogada Mayrena Martínez González portadora de la T.P. 331.069 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien se ubica en la Calle 23# 60-43, Bello.

05001 40 03 013 2023 00551 00

Celular: 3045796409 y correo electrónico mayrenamg@hotmail.com,
mayrenamg@gmail.com, por parte de los arrendatarios, o por quien de éstos
sea designado para el efecto.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar copia de documento idóneo
donde consten las especificaciones y linderos del bien inmueble a entregar.

Una vez evacuada la comisión, se archivará la presente diligencia.

Expídase por secretaría el respectivo Despacho Comisorio dirigido al
Inspector de Policía de Medellín®, a quien se le enviará con los insertos del
caso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 022 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 14 DE FEBRERO DE
2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5d318f614d66b23a27a5ff1ba2358722f985fca02da3ecfbc6226e5b916998**

Documento generado en 13/02/2024 03:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>